





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 23 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ REGULAR MI GRAN ANHELO V, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 00003453

VALDIVIA, 26 OCT. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 1.981, de 25 de agosto de 2017, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 23 subsidios PPPF de Comité Mi Gran Anhele V, comuna de Valdivia.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 23 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Regular Mi Gran Anheló V, de la comuna de Valdivia, Código N° 123603. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Ana María López Pérez	7.451.320-4	NM2 N° SE1-2016-294971
2	Delma Edith Maragaño Maragaño	10.110.731-0	NM2 N° SE1-2016-294960
3	Gabriela Miranda Soto	5.514.147-9	NM2 N° SE1-2016-294975
4	Carlos Segundo Mitre Nahuel	3.077.308-K	NM2 N° SE1-2016-294972
5	María del Carmen Montesinos Gatica	7.755.428-9	NM2 N° SE1-2016-294957
6	Juan Esteban Mora Gallardo	5.937.034-0	NM2 N° SE1-2016-294965
7	Isabel del Carmen Mosqueira Agüero	8.614.936-2	NM2 N° SE1-2016-294973
8	Juana Flor Muñoz Duarte	6.777.363-2	NM2 N° SE1-2016-294963
9	Nelly del Carmen Olivera Galaz	5.628.875-9	NM2 N° SE1-2016-294974
10	Ana María Pacheco Uribe	5.947.900-8	NM2 N° SE1-2016-294976
11	Juana Eduvige Paillalef Aravena	9.115.353-K	NM2 N° SE1-2016-294958
12	Luz Eliana Pérez Uribe	13.520.710-1	NM2 N° SE1-2016-294977
13	Luis Evangelista Pérez Yáñez	7.023.609-5	NM2 N° SE1-2016-294966
14	Yasna Maritza Poveda Maitri	11.425.575-0	NM2 N° SE1-2016-294969
15	Mario Armando Pradines Delgado	9.981.187-0	NM2 N° SE1-2016-294967
16	Gloria Cristina Rivera Salazar	8.943.073-9	NM2 N° SE1-2016-294968
17	Alicia del Carmen Rodríguez Vidal	5.944.245-7	NM2 N° SE1-2016-294978
18	Frida del Carmen Saldivia Godoy	5.619.424-K	NM2 N° SE1-2016-294970
19	Sandra Romanet Silva Reyes	10.817.946-5	NM2 N° SE1-2016-294961
20	Teresa Rosario Soto Martínez	9.658.848-8	NM2 N° SE1-2016-294959
21	Sergio Ulloa Guarda	3.027.658-2	NM2 N° SE1-2016-294979
22	Ena Villugron Pedrero	5.968.206-7	NM2 N° SE1-2016-294964
23	Raúl Edumundo Ruiz Toledo	12.431.665-0	NM2 N° SE1-2016-294962

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa en su numeral 4 (Casual de Solicitud), que: "Comité Mi Gran Anheló V, de la comuna de Valdivia, integrado por 23 familias del PPPF Título II, para el cual el PSAT, Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia por 180 días para los 23 subsidios.

El comité Mi Gran Anheló V, con fecha 25-07-2017 presenta un avance de obras de 70%.

La solicitud se prórroga se debe a problemas en la entrega de ventanas Termopanel, debido a que el subcontrato pasó por cambios físicos de Taller, demorándose cerca de 3 meses en entregarlas".

Se adjuntó, en el ordinario mencionado en el párrafo anterior, oficio N° 550 de fecha 18 de agosto de 2017 de Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., el cual en su parte pertinente menciona: "Además es necesario comentar que el retraso en las obras fue debido principalmente a inconvenientes externos, pues las ventanas termopanel que se mandaron hacer, por la empresa constructora, demoraron alrededor de 3 meses en entregarlas, ya que la empresa tuvo un cambio físico de su taller y casa central".

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."**

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 70%, al día 25 de julio de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 23 beneficiarios del Comité Regular Mi Gran Anheló V, de la comuna de Valdivia, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, a 23 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 23 beneficiarios del Comité Regular Mi Gran Anheló V, de la comuna de Valdivia, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Ana María López Pérez	7.451.320-4	NM2 Nº SE1-2016-294971
2	Delma Edith Maragaño Maragaño	10.110.731-0	NM2 Nº SE1-2016-294960
3	Gabriela Miranda Soto	5.514.147-9	NM2 Nº SE1-2016-294975
4	Carlos Segundo Mitre Nahuel	3.077.308-K	NM2 Nº SE1-2016-294972
5	María del Carmen Montesinos Gatica	7.755.428-9	NM2 Nº SE1-2016-294957
6	Juan Esteban Mora Gallardo	5.937.034-0	NM2 Nº SE1-2016-294965
7	Isabel del Carmen Mosqueira Agüero	8.614.936-2	NM2 Nº SE1-2016-294973
8	Juana Flor Muñoz Duarte	6.777.363-2	NM2 Nº SE1-2016-294963
9	Nelly del Carmen Olivera Galaz	5.628.875-9	NM2 Nº SE1-2016-294974
10	Ana María Pacheco Uribe	5.947.900-8	NM2 Nº SE1-2016-294976
11	Juana Eduvige Paillalef Aravena	9.115.353-K	NM2 Nº SE1-2016-294958
12	Luz Eliana Pérez Uribe	13.520.710-1	NM2 Nº SE1-2016-294977
13	Luis Evangelista Pérez Yáñez	7.023.609-5	NM2 Nº SE1-2016-294966

14	Yasna Maritza Poveda Maitri	11.425.575-0	NM2 N° SE1-2016-294969
15	Mario Armando Pradines Delgado	9.981.187-0	NM2 N° SE1-2016-294967
16	Gloria Cristina Rivera Salazar	8.943.073-9	NM2 N° SE1-2016-294968
17	Alicia del Carmen Rodríguez Vidal	5.944.245-7	NM2 N° SE1-2016-294978
18	Frida del Carmen Saldivia Godoy	5.619.424-K	NM2 N° SE1-2016-294970
19	Sandra Romanet Silva Reyes	10.817.946-5	NM2 N° SE1-2016-294961
20	Teresa Rosario Soto Martínez	9.658.848-8	NM2 N° SE1-2016-294959
21	Sergio Ulloa Guarda	3.027.658-2	NM2 N° SE1-2016-294979
22	Ena Villugron Pedrero	5.968.206-7	NM2 N° SE1-2016-294964
23	Raúl Edmundo Ruiz Toledo	12.431.665-0	NM2 N° SE1-2016-294962

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMM/ggs



JAVIERA MAIRA MOYA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa